

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE GRÁFICA PARA EL STAND DE CHILE EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN ANNECY 2017, FRANCIA.

Santiago, 08 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA № A- 252/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°H-0040, de 2015 y N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 5123, de 2017, del Subdepartamento de Industrias Creativas- PROCHILE.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- 3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia, ha estimado necesario adquirir gráfica para el Stand de Chile en el Festival Internacional de Animación Annecy 2017, a desarrollarse en la ciudad de Annecy, Francia, entre los días 12 al 17 de junio de 2017; lo anterior, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorándum N°5123, del 08 de junio de 2017, del Subdepartamento de Industrias Creativas.
- 4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se



refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

- 5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
- 6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "CATM Events" es el proveedor de gráfica, que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.
- 7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

- I.- AUTORÍZASE contratar directamente con "CATM Events", N° de identificación 53772874300023, con domicilio en 266 Route d'Apremont, Z.A de la Villette, 73490 La Ravoire, Francia, la adquisición de gráfica para el Stand de Chile en el Festival Internacional de Animación Annecy 2017, hasta por un monto total de €1.620.- (Mil seiscientos veinte euros), impuestos incluidos y costos asociados.
- II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE GRÁFICA PARA EL STAND DE CHILE EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN ANNECY 2017

Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia, se ha estimado necesario adquirir gráfica para el Stand de Chile en el Festival Internacional de Animación Annecy 2017, a desarrollarse en la ciudad de Annecy, Francia, entre los días 12 al 17 de junio de 2017.

Requerimientos:

- Gráfica de 36 piezas para decorar las paredes y el mobiliario del Stand de Chile en el Festival Internacional de Animación Annecy 2017.
- Gráfica impresa por ambos lados.
- Medidas de acuerdo a lo señalado por ProChile.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$1.900. (Mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-252/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Junio de 2017
SEÑOR (ES):	CATM Events
N° IDENTIFICACIÓN:	53772874300023
DIRECCIÓN:	266 Route d'Apremont, Z.A de la Villette, 73490 La Ravoire, Francia.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	4 RUE DE LA PAIX, 75002 Paris, Francia.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN(ES):	Adquisición de gráfica para el Stand de Chile en el Festival Internacional de Animación Annecy 2017.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad CATM Events.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	Adquisición de gráfica para el Stand de Chile en el Festival Internacional de Animación Annecy 2017.
	1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR A CATM EVENTS
	Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en París, Francia, se ha estimado necesario adquirir gráfica para el Stand de Chile en el Festival Internacional de Animación Annecy 2017, a desarrollarse en la ciudad de Annecy, Francia, entre los días 12 al 17 de junio de 2017.
	2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN
	 Gráfica de 36 piezas para decorar las paredes y el mobiliario del Stand de Chile en el Festival Internacional de Animación Annecy 2017. Gráfica impresa por ambos lados.
	Medidas: De acuerdo a lo señalado por ProChile.



	<u>VALOR TOTAL</u> : El monto total a pagar es de hasta €1.620 (Mil seiscientos veinte euros), impuestos incluidos y costos asociados.
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "CATM Events" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

- IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y único dueño de la entidad denominada "CATM Events" es Don Boughalmi Mohamed-Ali.
- v. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "CATM Events" ya individualizada.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECTOR

AURICIO GONZÁLEZ GARCÉS

Director Departamento Administrativo (S)

Apirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Distribución:

- 1. Departamento Económico de Chile en París, Francia (escáner).
- 2. Subdepartamento Industrias Creativas
- 3. Sección Operación Red Externa.
- 4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.